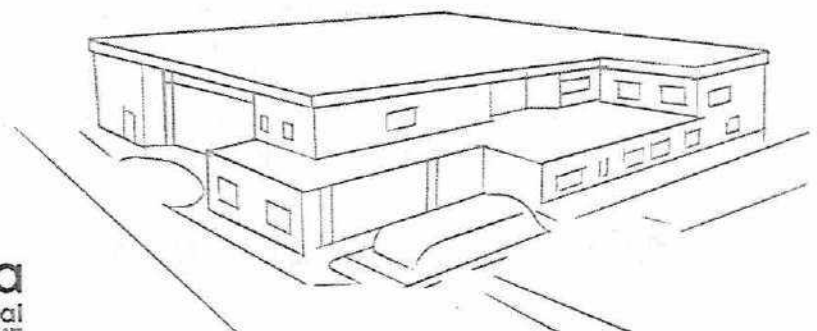
 <p>Empresa Social del Estado Santiago de Tunja</p>	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código:
		Versión:
	FORMATO	

RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2023

CONSTRUCCIÓN TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO EN LA ESE SANTIAGO DE TUNJA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TUNJA, FEBRERO DE 2023



 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código:
		Versión:
	FORMATO	

**RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2023
 OBJETO: CONTRATO DE OBRA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS
 FIJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE HOSPITALARIA Y DE APOYO DE
 LA ESE SANTIAGO DE TUNJA**

La figura de las observaciones se contempla como un mecanismo propio de los participantes en la contratación estatal, a través del cual controvierten las reglas y la parte técnica establecida en los pliegos de condiciones – convocatoria pública - y documentos previos a la celebración del contrato, de modo que adquiere una doble connotación, por un lado como una institución y por otra como derecho de todos los participantes; de modo que la ESE Santiago de Tunja se permite dar respuesta a la observaciones presentadas durante el termino otorgado en virtud de la CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2023 y dando estricto cumplimiento a los términos establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan.

1 Respuesta a observaciones presentadas por el interesado CONSORCIO BVP

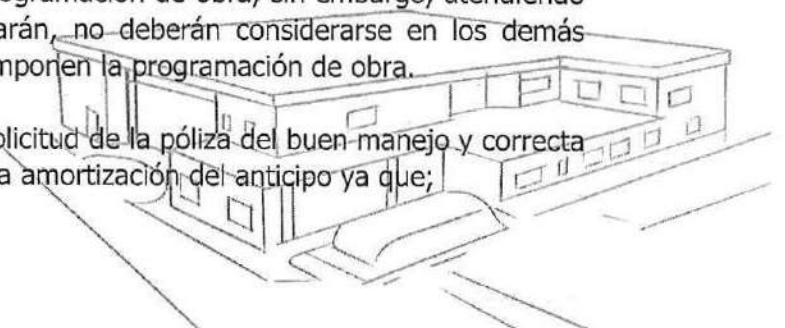
1. Se solicita a la entidad que publique la totalidad de los APUs que derivaron de la definición del presupuesto del proyecto.

Se atiende la solicitud y en función de la misma se publicarán como anexo al presente documento los análisis de precios unitarios que forman parte del proyecto formulado.

2. Al realizar la revisión del presupuesto se puede evidenciar que en las especificaciones y cuadro de propuesta económica los ítems 7.8.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA DE 25 KVA PARA TABLERO DE CARGAS RED REGULADA COFRE METÁLICO DE 160X1,0X35 CM y 7.8.20 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 48 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR cuentan con cero (0) en la cantidad a ejecutar. En el entendido del cero en la cantidad se solicita a la entidad aclarar si el ítem debe ofertarse.

En efecto, los ítems en mención tienen cantidad cero (0) debido a ajustes efectuados en la etapa de formulación del proyecto que se realizó ante el Ministerio de Salud y Protección Social, y forman parte del proyecto, teniendo en cuenta esto, el proponente deberá en su propuesta económica cotizar los ítems y adjuntar el respectivo análisis de precio unitario, así mismo deberán considerarse en la lista de actividades que forma parte de la programación de obra, sin embargo, atendiendo a que son ítems que no se ejecutarán, no deberán considerarse en los demás diagramas y flujos de fondos que componen la programación de obra.

3. Solicitamos a la entidad analizar la solicitud de la póliza del buen manejo y correcta inversión del anticipo, no se incluya la amortización del anticipo ya que;



 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código:
		Versión:
	FORMATO	

El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo es una cobertura que se expide dentro de la garantía única de cumplimiento. La Entidad Estatal debe solicitar el amparo cuando en los Documentos del Proceso hayan contemplado la entrega al contratista de un dinero en calidad de anticipo. Lo anterior, teniendo en cuenta que el anticipo es dinero que entrega la Entidad Estatal al contratista en calidad de préstamo con el objeto de que este último lo invierta única y exclusivamente en la ejecución del contrato.

El amparo de buen manejo y correcta inversión el anticipo cubre a la entidad contratante de los perjuicios sufridos como consecuencia de los siguientes 3 riesgos:

- No inversión del anticipo.
- Uso indebido del anticipo.
- Apropiación indebida del anticipo.

El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.


Esta cobertura debe solicitarse en todos los contratos en donde pacten el desembolso de un anticipo, como por ejemplo en los contratos de obra.

De acuerdo con lo anterior solicitamos a la entidad contemple, la exclusión de este requisito ya que por no tener sustento legal las aseguradoras, no se comprometen a cubrir dicha solicitud, con el fin de poder tener autorización de acompañamiento de alguna compañía de seguros desde la garantía de seriedad.

Se accede a la observación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.10, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo quedará en los siguientes términos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el valor	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100	Del anticipo	La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo



 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código:
		Versión:
	FORMATO	

4. Respecto de la programación de obra y entendiendo la forma de presentación de la propuesta a través de Secop II, se solicita a la entidad que aclare la forma en que los documentos que forman parte de la programación deben ser entregados.

Los documentos que forman parte de la programación deberán incluirse en la propuesta en formato PDF y deberán estar suscritos por el proponente y/o su representante legal si se tratase de una persona jurídica, lo anterior será válido en los términos de la respuesta a la siguiente observación.

Adicionalmente, tanto en lo referente a la propuesta económica como a la programación de obra, el proponente deberá adjuntar los documentos en formato editable (Excel, Project, Primavera, Word, o los que haya usado para la estructuración de la propuesta), lo anterior con el fin de facilitar la evaluación de la propuesta por parte del Comité evaluador.

5. Entendiendo la cantidad de formatos y documentos que forman parte de una propuesta conforme a los Pliegos de condiciones, amablemente se solicita a la entidad se autorice que los mismos no se encuentren firmados uno por uno, sino que con una certificación suscrita por el proponente se pueda dar aval a la legalidad de los documentos presentados y que formen parte de la propuesta económica y de la programación de obra.

Se acepta la solicitud y en pro de facilitar la elaboración y presentación de la propuesta los proponentes podrán proceder conforme a la solicitud.

6. Solicitamos a la entidad que en cuanto a la experiencia específica de los profesionales Residente de obra e Inspector de obra sea posible la presentación de certificaciones así:

RESIDENTE DE OBRA	Certificaciones como Residente de obra y/o Inspector de Obra
INSPECTOR DE OBRA	Certificaciones como Inspector de Obra y/o Residente de Obra

Teniendo en cuenta que, son profesionales con la suficiente experiencia y no toda su experiencia específica es como residente de obra o como inspector de obra, con el fin de dar mayor participación a posibles profesionales.

Se acepta parcialmente la solicitud, en pro de garantizar la pluralidad de oferentes. Respecto al Inspector de Obra los proponentes pueden presentar certificaciones en donde se evidencie su participación como Inspector de Obra y/o Residente de Obra




Alcaldía Mayor de
Tunja



Tunja
La Capital



 E.S.E Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código:
		Versión:
	FORMATO	

conforme a los demás requisitos de las certificaciones contenidas en los pliegos, lo anterior, entendiéndose que el cargo de Residente de obra es un cargo de mayor responsabilidad y jerárquicamente más alto, sin embargo, para el caso del Residente de obra no se aceptarán certificaciones que demuestren haberse desempeñado como inspector de obra, lo anterior, porque de forma contraria la certificación no acreditaría una mayor experiencia o capacidad para ejercicio del cargo en desarrollo del contrato que derive del contrato. La modificación se publicará como adenda conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable.

2 Respuesta a observaciones presentadas por el SEGUROS DEL ESTADO S.A.

1. Eliminar del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo la cobertura por amortización, conforme lo indicado en el numeral 2.


Se accede a la observación, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.10, en ese orden de ideas, la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo quedará en los siguientes términos:

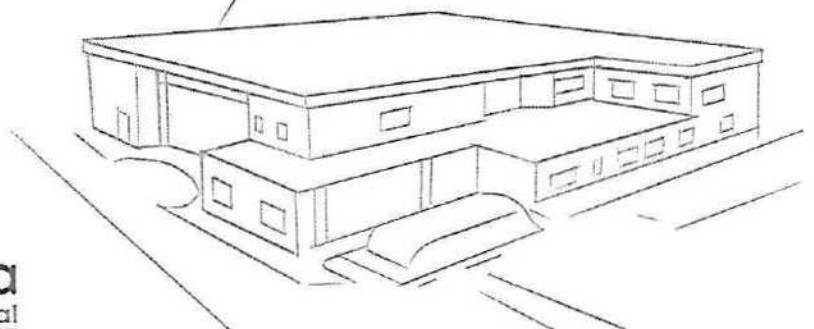
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100	Del anticipo	La vigencia del amparo debe ser desde la fecha de desembolso del anticipo, hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo
--	-----	--------------	---

El presente documento se suscribe a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.


FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ
 Subgerente Administrativo


DALILA HERRERA CASTELLANOS
 Tesorera General


GERARDO QUINTERO SUAREZ
 Almacenista General



Alcaldía Mayor de
Tunja



Tunja
La Capital

•

•

•